

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820180031200

Proceso Ordinario Laboral de **JULIO CÉSAR ORTEGA ARDILA** contra **HIGH CLASS CORPORATION S.A.**

Lunes ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 11:45 a.m.

Hora finalización: 1:11 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Julio César Ortega Ardila

Representante legal: Fabio Chinchilla Portilla

Apoderado demandante: Johani Jesus Antonilez Villamizar

Apoderado demandada: Carlos Enrique Tobón Cárdenas

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8093756 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Carlos Enrique Tobón Cárdenas, para que actúe como apoderado de la parte demandada, conforme al poder aportado al expediente. Por lo anterior, se releva al curador Jairo Cabrera.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si entre las partes existió un verdadero contrato de trabajo el cual estuvo vigente entre el 16 de febrero de 2012 al 30 de septiembre de 2017. Como consecuencia de la anterior declaración, solicita el demandante que se le reconozca y pague las acreencias laborales, tales como las cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de servicio, auxilio de transporte, la indemnización por despido sin justa causa, la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, los aportes a la seguridad social integral y la indexación de la sumas que se llegue a reconocer en la sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 11 a 20 y 23 a 27 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada, con reconocimiento de documentos.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Juan Felipe Munevar Chaparro, Jorge Luis Duarte Rincón y Yudy Paola Murillo.
- **INSPECCION JUDICIAL:** Se niega. Los demás medios de prueba aportados son suficientes para tomar una decisión de fondo.
- **DOCUMENTAL EN PODER DE LA DEMANDADA:** Se requiere al representante legal de la pasiva para que dentro del término judicial de **5 días** allegue al Despacho toda la documental que lo unió con el demandante.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que ya reposaban en el expediente.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante Julio Cesar Ortega Ardila.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte del Rep. Legal de High Class Corporation S.A y del demandante. Se recepcionan los testimonios de Juan Felipe Munevar Chaparro, Jorge Luis Duarte Rincón y Yudy Paola Murillo.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente el trámite de la documental requerida a la demandada, se decreta un receso y se cita a las partes para el día **JUEVES SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 P.M.)**, oportunidad en la que se continuará con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb71a403-3548-4650-ab69-32825a777557?vcpubtoken=b55bbc73-e51a-46c4-b9d0-bef611508e2c>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a6fa53ba-36fb-4d82-b03e-ddae939b8417?vcpubtoken=70e9d1fd-a7d0-4a0b-8a68-2647c8be922e>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO